

POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES
EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016
y,

CONSIDERANDO

Que a JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.155.414, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) Código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2018 al 24 de Septiembre de 2019.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 02 de Marzo de 2020, expedida por el (la) Coordinador (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2018 al 24 de Septiembre de 2019.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 06 de Abril de 2020 al 28 de Abril de 2020 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 29 de Abril de 2020 hasta el 05 de Mayo de 2020, reintegrándose a sus funciones el 06 de Mayo de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.155.414, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) Código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2018 al 24 de Septiembre de 2019. 



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0641

RESOLUCION N°

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezaran a regir a partir del 06 de Abril de 2020 al 28 de Abril de 2020 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 29 de Abril de 2020 hasta el 05 de Mayo de 2020, reintegrándose a sus funciones el 06 de Mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

12 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educacion de Bolivar (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero - Director Administrativo y Financiero

Elaboró : Roque Vergara-P.U.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co